



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 182, fecha: jueves, 26 de Septiembre de 2019

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN DE 10 SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE EMERGENCIA Y HUMANITARIAS 2019.

BOP-GU-2019 - 2460

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-205 PK. 4+020 A PK. 7+500 TM. HORCHE Y YEBES

BOP-GU-2019 - 2461

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 2462

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2019

BOP-GU-2019 - 2463

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 23/09/2019 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y CREACIÓN DE BOLSA.

BOP-GU-2019 - 2464

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE LAS TASAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2019

BOP-GU-2019 - 2465

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 2466

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

BOP-GU-2019 - 2467

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2019 - 2468

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2019

BOP-GU-2019 - 2469

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

MODIFICACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO

BOP-GU-2019 - 2470

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 97/19

BOP-GU-2019 - 2471

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ESTREMER

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

BOP-GU-2019 - 2472



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN DE 10 SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE EMERGENCIA Y HUMANITARIAS 2019.

2460

BDNS (Identif.): 474152. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
2. Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
3. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
4. Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá indicarse el número de asociados en Guadalajara.
5. Estar al corriente de obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en el Servicio Provincial de Recaudación, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el Art.



13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto y proyectos subvencionables:

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

1. Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar inversiones
2. Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar gasto corriente
3. Ayudas de Emergencia y Humanitarias.

1.-Proyectos de Cooperación al desarrollo modalidad a) y b)

A efectos de la convocatoria, se entenderá por proyecto de cooperación al desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, pudiendo alcanzar la actuación a las áreas o sectores priorizados en la convocatoria que sean necesarios para la consecución de este objeto, debiendo cumplir a su vez a los siguientes requisitos:

- a. Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b. Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades en los países en vías de desarrollo.
- c. Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Supuestos excluidos:

- a. Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.
- b. Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros y servicios.

2.- Proyectos de Ayuda de Emergencia y Humanitaria

A los efectos de la convocatoria se entenderá por Proyecto de Ayuda de emergencia y humanitaria el conjunto de actividades de asistencia, protección o incidencia a favor de las víctimas de catástrofes naturales o causadas por el ser humano, (incluida la protección de civiles y de quienes no toman parte en las hostilidades para facilitar el retorno a la vida normal y a un modo normal de vivir), orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis humanitarias, así como prevenir y reforzar la capacidad de respuesta para cuando sobrevengan tales situaciones. Serán subvencionables:



- a. De emergencia: Proyectos destinados a la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por las distintas crisis humanitarias. Las intervenciones de emergencia comprenden las actividades de rescate urgente, y el suministro de abrigo, refugio, agua potable, saneamiento, higiene, atención nutricional, protección contra el abuso, maltrato o violencia, y atención sanitaria y psicológica.
- b. De acción humanitaria: Proyectos que comprenden desde la atención a crisis crónicas y olvidadas, conflictos complejos y prolongados con alto riesgo de recurrencia, la asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas, la rehabilitación postdesastre y restauración de servicios básicos

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara N.º 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, actualizado mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2019 y publicado de forma definitiva en el BOP n.º 60 de fecha 26 de marzo de 2019, y en la siguiente url :

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/33942-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-PARA-EL-AÑO-2019>

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 130.000,00 € conforme al siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	231.780 00	231.489 00
Descripción	Crédito máximo (gasto inversiones)	Crédito máximo (gasto corriente)
Proyectos de Cooperación al Desarrollo (gasto inversiones)	18.400,00 €	4.600,00 €
Proyectos de Cooperación al Desarrollo (gasto corriente)		92.000,00 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia		15.000,00 €
Total	18.400,00 €	1.116.000,00
	TOTAL 130.000,00 €	

Dada la naturaleza singular de las acciones en el exterior, dicha distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las



modificaciones presupuestarias que correspondan en el expediente de gastos antes de la resolución de concesión.

En los proyectos de inversiones se reservan 4.600,00 € (aplicados a gastos corrientes) para que las ONG's que concurren por gastos de inversión puedan detraer el 20% de la subvención con cargo a gastos generales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Proyectos de Cooperación al desarrollo	Proyectos de Emergencia/Ayuda humanitaria
El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.	El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado o, en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de los anexos correspondientes, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad o agrupación, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica y ejecutar la opción de enviar.

Guadalajara, 25 de septiembre de 2019, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, don José Luis Vega Pérez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-205
PK. 4+020 A PK. 7+500 TM. HORCHE Y YEBES

2461

Tomado en consideración el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios num.: 2258 de fecha 23 de septiembre de 2019, se somete a información pública por el plazo



de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- CARRETERA: GU-205
- DENOMINACIÓN: MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA GU-205, TRAMO: DE PK. 4+020 A PK.7+500. PROYECTO UNIFICADO.
- PRESUPUESTO: 664.103,84 Euros.
- PRESUPUESTO EXPROPIACIONES TRAMO PK.4+020 A PK. 5+200: 5.525,66 euros.
- PRESUPUESTO EXPROPIACIONES TRAMO PK.5+200 A PK. 7+500: 5.406,81 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Infraestructuras Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS. FDO. RAMIRO ADRIÁN MAGRO
SANZ. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2019

2462

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.019, que ha resultado



definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	13.700
2	Impuestos indirectos	500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.800
4	Transferencias corrientes	3.700
5	Ingresos patrimoniales	11.100
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	13.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	44.800

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	6.650
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.910
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	270
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	13.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	36.830

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.019

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza Nº de puestos

Secretaría-Intervención 1



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estriégana, a 11 de septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Trapero
Estebaranz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2019

2463

El Pleno del Ayuntamiento de Albares en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 05/2019 al Presupuesto 2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 19 de septiembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Francisco Tomás
Pezuela Gutiérrez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 23/09/2019 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y CREACIÓN DE BOLSA.

2464

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2019, las bases y la convocatoria para la contratación temporal de un técnico auxiliar de informática y comunicaciones de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre y creación de bolsa, cuyo texto integro se adjunta, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la sede electrónica de este ayuntamiento en la dirección <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>

En Cabanillas del Campo. a 23 de septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo: José García Salinas.

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TECNICO AUXILIAR DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

A.- OBJETO Y NORMAS GENERALES.

1. Objeto. La contratación laboral temporal, un técnico auxiliar de informática y comunicaciones, a jornada completa, mediante contrato laboral de interinidad y la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de técnico auxiliar de informática y comunicaciones, escala técnica, Grupo C1, asimilado a nivel 21, unas retribuciones brutas anuales, de 29.000,00 €, a percibir en 14 pagas (12 ordinarias y 2 extraordinarias).

La presente selección se realiza mediante convocatoria específica a través del sistema de oposición.

La relación laboral cesará, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto establecido en el párrafo primero de la convocatoria.

Además, la persona contratada, podrá ser sustituida como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes con arreglo a la bolsa regulada en las presentes bases:



- a. Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.
- b. Sustitución de personal durante los períodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c. Sustitución de personal en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
- d. Sustitución de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- e. Por necesidad urgente o acumulación de tareas.

2. Funciones Encomendadas: Prestación de los servicios informáticos consistentes en:

- Auditoría de equipos y redes: Análisis e inventariado de software y hardware; estudio de la configuración e instalación de las redes y comunicaciones informáticas.
- Mantenimiento integral de los ordenadores, servidores y periféricos en sus aspectos preventivo, correctivo, adaptativo y perfectivo, a nivel de hardware y software. El mantenimiento no incluye el coste de las piezas que sea preciso sustituir, que será, en su caso y previa la tramitación correspondiente, a cargo del Ayuntamiento.
- Administración y seguridad del sistema informático: administración de usuarios, cuentas de correo electrónico, grupos de trabajo, de estaciones de trabajo, de servidores, de la red y su topología, de accesos y permisos, de seguridad y monitorización de conexiones de los usuarios, de protección del sistema contra ataques del exterior, instalación y actualizaciones de software, sistema de copias de seguridad de los datos ubicados en los servidores, y, en general, demás operaciones análogas.
- Soporte y asistencia técnica informática general al personal de los servicios municipales, a nivel de hardware y software.
- Actuar de interlocutor con el personal técnico de las empresas encargadas del asesoramiento y mantenimiento de los equipos específicos así como de los programas específicos de gestión municipal tales como Sicalwin, Gestiona u otros para la resolución de las incidencias informáticas que se ocasionen con motivo de su implantación y funcionamiento, y sin perjuicio de los servicios que correspondan a las respectivas empresas referidas.
- Mantenimiento de las webs municipales.
- Asesoramiento técnico: Prestación de asesoramiento para futuras instalaciones y adquisiciones software o hardware.

3. Normativa aplicable. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; en el RD 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba al Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, por los preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, así como el Estatuto de los



Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás legislación laboral vigente.

4. Igualdad de condiciones para personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público y 41 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

B- REQUISITOS:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
6. Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en la rama de Informática y Comunicaciones, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, mediante documentación suficiente.

Todos los requisitos se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo.

C-PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que se adjunta como Anexo II, que estará disponible para los interesados en el Registro General de este ayuntamiento y en la sede electrónica: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

La presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del anuncio de convocatoria, en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara, en el modelo Anexo II acompañadas de:

1. Fotocopia simple del D.N.I.
2. Fotocopia simple de la titulación requerida de acceso y en su caso la equivalencia.
3. Copia de resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la referida Ley 39/2015.

La solicitud deberá ir acompañada de un resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, que podrán ser abonados de la siguiente forma:

1. Por ingreso en metálico o por transferencia bancaria al nº de cuenta ES.



4220857630850300000127, de la entidad Ibercaja. En ambos casos, en el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de D.N.I.

Los derechos de examen ascienden a 12 €, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

La no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la sede electrónica de este ayuntamiento en la dirección <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>, la Resolución Provisional que contendrá la relación de admitidos y excluidos, así como la formación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

D- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso selectivo es el de oposición libre, consistente en una única fase, en la que se someterá a los interesados a la realización de un ejercicio escrito teórico, que se desarrollará conforme al apartado E de estas bases. Dicho ejercicio será realizado una vez convocados los opositores en llamamiento, a través del Tablón de Edictos y la sede electrónica de este ayuntamiento, pudiéndose realizar conjuntamente con la publicación de la lista provisional o definitiva de la relación de admitidos o excluidos en el proceso.

La calificación final será la calificación obtenida en la oposición.

En el caso de producirse empate en la puntuación final, primará la primera letra del primer apellido empezando por la «Q», de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

E) FASE: OPOSICIÓN

Se someterá a los interesados a la realización del siguiente ejercicio:

Teórico. Se desarrollará por escrito y tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes.



Consistirá en responder a un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo correcta solamente una de ellas, establecidas por el tribunal del temario que figura como Anexo I.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 10 puntos. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,25 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración de -0,10 puntos y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán cuatro preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

Para considerar aprobado el correspondiente proceso selectivo los aspirantes deberán haber obtenido una puntuación de 5 en el ejercicio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (3) días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones sobre el contenido de los ejercicios y su resolución, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal del anuncio sobre de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, junto con la plantilla en relación a las respuestas correctas del cuestionario realizado.

F- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, con voz y voto y sus correspondientes suplentes

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

La sede del Tribunal de selección será el edificio consistorial del Ayuntamiento de



Cabanillas del Campo, sitio en Plaza Del Pueblo, nº. 1 de la localidad, sin perjuicio de que pudiera reunirse en lugares distintos.

Los anuncios y comunicación que se realicen por el tribunal, se realizarán a través de Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica cuya dirección es: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>.

G.- LISTA DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de nombre, D.N.I y puntuación obtenida, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/>

Estas relaciones de aprobados se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en la prueba, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas tienen derecho a que se les efectúe contratación.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que con arreglo a su puntuación tuviera derecho a la adjudicación del de los puestos de trabajo ofertado, con expresión de su nombre y apellidos, con su D.N.I y calificación total obtenida.

El Tribunal no podrá proponer para la contratación de un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar, en el mismo orden, la Bolsa de Trabajo a constituir para la contratación temporal indicada en las presentes Bases

H. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU CONTRATACIÓN.

1. El aspirante propuesto presentarán dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria:

- a. Declaración responsable de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- b. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d. Titulación exigida en la convocatoria debidamente compulsada.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación



Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

I. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por la puntuación obtenida por los participantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo.

Debido a la general urgencia de las contrataciones, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará exclusivamente por vía telemática (correo electrónico, etc.), conforme a la información facilitada por los mismos.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa tendrá la obligación de aceptar la contratación que le sea ofertada, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa. El abandono injustificado del servicio, así como el rechazo a la contratación o la no incorporación al puesto de trabajo conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse documentalmente:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar empleado en el momento del llamamiento.

En estos casos el candidato se mantendrá en la bolsa en el mismo puesto que hubiera obtenido inicialmente.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo.

A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.



Una vez contratado, el seleccionado no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente contrato, el aspirante presentará la documentación a que hace referencia la base H.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo a la contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

J. VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

K.- NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cabanillas del Campo, a 23 de septiembre de 2019. El Alcalde, José García Salinas.

TEMARIO ANEXO I

Bloque I. Tecnología básica.

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
3. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.



4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos, SQL y NoSQL: características y componentes.

Bloque II. Sistemas, comunicaciones y herramientas municipales.

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
2. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. Backup de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.
3. Administración de servidores de correo electrónico. Protocolos de correo electrónico.
4. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.
5. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
6. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
7. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
8. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
9. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.
10. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.
11. Actualización, mantenimiento y configuración, del Programa relativo al Sistema de información contable de la administración local. (SICALWIN).
12. Actualización, mantenimiento y configuración del Programa relativo al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
13. Actualización, mantenimiento y configuración del Programa relativo a Gestión de Activos (SIGAP).
14. Actualización, mantenimiento y configuración del sistema de tramitación electrónica de documentos. Gestiona.
15. Manejo y configuración de Gestor de actas digitales.



ANEXO II

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL
CARÁCTER INTERINO COMO TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (Calle, Plaza...)	CORREO ELECTRONICO	C.POSTAL	LOCALIDAD
D.N.I.	TELEFONO	TELEFONO MOVIL	

SOLICITO

PRIMERO. Tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre para la contratación temporal como técnico auxiliar de informática y comunicaciones conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEGUNDO. Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria

TERCERO. Que adjunta la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Titulación
<input type="checkbox"/>	Justificante pago derecho de examen (12€ en Ibercaja: ES4220857630850300000127)

CUARTO. Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cabanillas del Campo, a ____ de _____ de 2019.

El/La solicitante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE LAS TASAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2019

2465

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas por prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras correspondientes al segundo cuatrimestre de 2019, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Yeves, 20 de septiembre de 2019. Fdo. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

2466

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.019, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	35.900
2	Impuestos indirectos	2.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.600
4	Transferencias corrientes	13.000
5	Ingresos patrimoniales	500
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	20,000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	82.000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	8.350
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.340
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	1.150
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	25.980
7	Transferencias de capital	240
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	76.060

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.019

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza Nº de puestos

Secretaría-Intervención 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del



Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Saúca, a 11 de septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Eduardo Álvarez Feito

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2467

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo para 2019. Dicho acuerdo y la relación de puestos de trabajo modificada se han expuesto al público por un espacio de quince días a contar desde el 26 de julio de 2019, fecha en la que apareció publicado el anuncio en el número 141 del Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho periodo de tiempo no se han presentado reclamaciones por lo que, el acuerdo provisional, se entiende elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos como anexo 1.

Contra el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, o bien Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación o notificación (art. 46 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-).

Anexo 1. Relación de Puestos de Trabajo.



ANEXO

MODIFICACIÓN RPT (1/2019)

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - COLECTIVO FUNCIONARIAL

ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - COLECTIVO LABORAL.														
ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR.														
Nº	PUESTO	TITULAC.	ESPEC.	EXPER.	MANDO	REPERC.	E_INT.	E_FIS.	PENOS.	PELIG.	JORN.	DED.	CORREC.	TOTAL
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	500	300	200	100	400	100	0	0	0	0	325	653	2578
2	VICESECRETARIO-	500	300	200	100	300	100	0	0	0	0	325	631	2456
6	GESTOR/ADMVO.	300	200	150	50	225	75	0	25	0	0	25	451	1501
RECURSOS HUMANOS Y														
CONTABILIDAD														
9	CABO - OFICIAL	225	100	100	100	225	50	25	25	75	150	175	---	1250
39	AGENTE NOCTURNO POLICÍA	225	50	50	0	150	50	25	50	150	175	75	399	1399
10	AGENTE POLICÍA LOCAL	225	50	50	0	150	50	25	50	75	150	75	381	1281
5	ADTIVO/AUXILIAR URBANISMO	225	100	100	0	225	50	0	50	0	0	25	346	1121
4	AUX. ADMVO. Contr/ PADRÓN,	175	50	100	0	150	50	0	50	0	0	25	284	884
3	AUX. ADMVO. INFORMACIÓN	175	50	100	0	150	50	0	50	0	0	25	284	884
7	AUX. ADMVO. CONTABILIDAD	175	50	100	0	150	50	0	50	0	0	25	284	884
8	ORDENANZA EDIFICIOS	100	25	50	0	100	25	50	50	0	75	25	242	742
49	AGENTE POLICÍA A TURNOS	225	50	50	0	150	50	25	50	150	175	175	632	1732
43	AUX. ADMVO. AT. PÚBLICO Y REG.	175	50	100	0	150	50	0	50	0	75	25	295	967
44	AUX. ADMVO. RENTAS- URBANIS	175	50	100	0	150	50	0	50	0	0	25	284	884
45	ORDENANZA CASA DE LA CULT.	100	25	50	0	100	25	50	50	0	125	25	250	800



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - COLECTIVO LABORAL.														
ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR.														
Nº	PUESTO	TITULAC.	ESPEC.	EXPER.	MANDO	REPERC.	E_INT.	E_FIS.	PENOS.	PELIG.	JORN.	DED.	CORREC.	TOTAL
11	ARQUITECTO MUNICIPAL	500	200	150	25	300	100	0	0	0	50	75	283	1683
31	COORD. DEPORTIVO	300	50	75	150	225	50	0	0	0	75	25	428	1378
17	COORD. SERVICIOS SOCIALES	300	50	100	100	225	75	0	50	0	0	0	416	1316
19	EDUCADOR SOCIAL	300	50	50	0	150	50	0	50	0	50	25	374	1099
18	TRABAJADOR SOCIAL	300	50	75	0	150	50	0	50	0	0	25	420	700
21	MONITOR PROGRAMA MAYORES	300	50	50	0	150	50	0	50	0	0	25	209	1120
26	ENCARGADO GENERAL BRIGADA	225	50	75	150	225	50	25	25	0	0	100	417	1342
14	BIBLIOTECARIO	225	50	100	0	150	50	0	25	0	75	0	320	1095
15	ENCARGADO CLUB DE LECTURA	225	50	50	0	150	50	0	0	0	0	0	225	750
32	COORDINADOR ESCUELA FUTBOL	225	100	50	100	100	50	0	50	0	75	25	222	997
27	OFICIAL OBRAS	175	50	75	50	150	25	75	75	25	0	0	298	998
29	OFICIAL LIMPIEZA	175	50	75	50	150	25	50	75	50	0	0	298	998
24	OFICIAL JARDINERO	175	50	75	50	150	25	75	75	25	0	0	138	838
36	AYUDANTE POLIDEPORTIVO	175	25	50	0	100	25	100	125	50	150	25	304	1129
37	AYUDANTE CAMPO DE FÚTBOL	175	25	50	0	100	25	100	125	50	75	50	222	1072
30	AYUDANTE LIMPIEZA	175	25	50	0	100	25	100	125	50	0	0	279	929
28	AYUDANTE OBRAS	175	25	50	0	100	25	100	125	50	0	0	279	929
25	AYUDANTE DE JARDINES	175	25	50	0	100	25	100	125	50	0	0	279	929
23	CONSERJE COLEGIO	175	0	50	0	100	25	25	25	0	50	25	217	692
46	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	175	50	75	0	150	50	0	25	0	75	0	319	919
47	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	175	50	75	50	150	25	75	75	50	50	0	331	1106
48	AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES	175	25	50	0	100	25	100	125	50	50	0	267	967
49	OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	100	0	25	0	50	25	100	125	50	50	0	259	784

En Marchamalo, a 13 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo.:Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

2468

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, acordó la modificación de la plantilla de personal para 2019. Dicho acuerdo y la plantilla modificada se han expuesto al público por un espacio de quince días a contar desde el 16 de agosto de 2019, fecha en la que apareció publicado el anuncio en el número 155 del Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho periodo de tiempo no se han presentado reclamaciones por lo que, el acuerdo provisional, se entiende elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos como anexo 1.

Anexo 1. Plantilla de Personal

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN				A EXT.	OBSER.
				PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS.		
PERSONAL FUNCIONARIO									
Habilitación Nacional									
Secretario Interventor	1	A1		1			1		
Vicesecretario Interventor	1	A1		1					
Administración General									
Técnico de Gestión de Recursos Humanos y Contabilidad.	1	A2		1					
Administrativo de Urbanismo	1	C1		1					
Auxiliar Administrativo	5	C2	1	4		1			
Ordenanza	3	--	1	2		1			
Operario de servicios	1	--	1		1			1	
Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía.									



Oficial	1	C1		1					
Policía Local	9	C1		9					
Total personal funcionario	23								
PERSONAL EVENTUAL									
Gabinete de prensa	-	--		-					
Confianza Alcaldía.	1	--		1					
Total personal eventual	1								
PERSONAL LABORAL									
PLAZA	NUM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN				A EXT.	OBSERVACIONES
				PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS		
Arquitecto	1	A				1			
Coordinador Servicios Sociales	1	B		1					
Monitor programa mayores	1	B					1		
Educador Social	1	B		1					
Bibliotecario	1	B	1			1			
Encargado club de lectura	1	D				1			
Conserje Colegio	2	D/E	1	1			1		
Encargado obras	1	C		1					
Oficial de servicios múltiples	1	D		1					
Oficial obras	3	D		3					
Oficial jardines	1	D	1						
Oficial limpieza	1	D		1					
Ayudante servicios múltiples	1	D		1					Vinculada al contrato de relevo.
Ayudante servicios múltiples	1		1			1			Provisión mediante promoción interna.
Ayudante obras	6	D		6					
Ayudante jardines	2	D		2					



Ayudante limpieza	2	D		2					
Ayudante polideportivo	2	D	1	1		1			
Ayudante campo fútbol	2	D		2					
Coordinador Deportivo	1	B		1					
Coordinador de Fútbol	1	C		1					
Ayudante de servicios múltiples vinculado a contrato de relevo	1	D	1						
Total personal laboral	34								

En Marchamalo, a 13 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2019

2469

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2019 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año de 2018 se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019 en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Policía Local	1	Policía Local	Reingreso de excedentes.



PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Ayudante de Servicios Múltiples	D	1	Ayudante de Servicios Múltiples vinculada al contrato de relevo del 75%	Concurso-Oposición
Ayudante servicios múltiples 1	D	1	Ayudante de Servicios múltiples.	Promoción-Interna

En Marchamalo, a 24 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

MODIFICACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO
2470

MODIFICACIÓN DEL APARTADO PRIMERO DE LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO (TÉCNICO SUPERIOR) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA", PARA CUBRIR INTERINAMENTE A JORNADA COMPLETA LA PLAZA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por Decreto de la Presidencia de 23 de septiembre de 2019, se ha resuelto modificar el apartado primero de la Base Octava de la citada convocatoria, en lo que se refiere a la designación del Secretario del Tribunal del proceso selectivo de referencia

En consecuencia, el apartado primero de la mencionada BASE OCTAVA queda redactado del siguiente modo:

"BASE OCTAVA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección para la creación de la Bolsa de Trabajo estará compuesto por 5 miembros (Presidente y cuatro Vocales), actuando como Secretario con voz y voto cualquiera de los cuatro Vocales."

Asimismo queda modificado el apartado SEGUNDO del anuncio de fecha 6 de septiembre de 2019, en el sentido de que el cargo "Secretario" se sustituirá por el



siguiente texto: “Cualquiera de los Vocales reseñados en el apartado anterior,”

En Aranzueque a 23 de septiembre de 2019. La Presidenta, Raquel Flores Sánchez.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 97/19

2471

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 - GUADALAJARA

-AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2018 0000768

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000097 /2019

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000373 /2018

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE ANTONIO CALERO ASENSIO

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: GREEN VERDE ECOMOTOR MALAGA SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a GREEN VERDE ECOMOTOR MALAGA S.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 97/19 se ha dictado AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE , contra la que cabe interponer recurso en



plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GREEN VERDE ECOMOTOR MALAGA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ESTREMERERA

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

2472

Se le convoca como titular de derechos de agua del Canal de Estremera, a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el próximo jueves día 24 de octubre del 2019, en el centro de día Concejar Carmelo - Calle Madrid, 31 de Villamanrique de Tajo, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en su caso, a las 18:30 en segunda, con el siguiente, orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta anterior.
2. Estado de las cuentas 2018.
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019, y tarifaas a emitir.
4. Informe de situación, funcionamiento y turnos de riego.
5. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar rogamos su asistencia

En Fuentidueña de Tajo a 10 de septiembre del 2019. La Presidenta de la
Comunidad de Regantes del Canal de Estremera